



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000031-2023-UE005/MC, de fecha 28 de febrero del 2023; Hoja de Envío N° 000192-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 28 de febrero del 2023; Informe N° 000118-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 001847-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 000292-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 000559-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 000293-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023; Informe N° 000104-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023; Proveído N° 000688-2023-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000031-2023-UE005/MC, de fecha 28 de febrero del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

“(...)”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del Sr. Servidor CAS **Benedicto Rodríguez Plasencia**, en el cargo Auxiliar en Mantenimiento y Limpieza de las instalaciones del Museo Tumbas Reales de Sipán desde el 01 de marzo del 2023.  
(...)”.

Que, con Hoja de Envío N° 000192-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 28 de febrero del 2023, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos solicita a la servidora Jenny Patricia Murga Ingol, “practicar la liquidación de beneficios laborales para el trámite administrativo correspondiente”;

Que, mediante Informe N° 000118-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023, Jenny Patricia Murga Ingol, servidora adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, estando a la Hoja de Envío N° 000192-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 28 de febrero del 2023, remite la liquidación de beneficios laborales del ex servidor Benedicto Rodríguez Plasencia; asimismo, tenemos que, del informe en mención se desprende lo siguiente:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

"(...).

... al mismo tiempo le alcanzo el cálculo de las vacaciones truncas del ex servidor CAS contratado bajo el régimen del DL 1057 – CAS EL Sr. Benedicto Rodríguez Plasencia quien prestaba servicios como AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en el Museo Tumbas Reales de Sipán adscrito a la UE005 Naylamp Lambayeque hasta el 28 de febrero de 2023 de acuerdo a su carta de renuncia presentad.

Las tardanzas o faltas generadas en el mes de Febrero 2023 se están considerando para descuento en la liquidación, esto debido a que solicito 5 días de permiso por salud sin presentar documentación que sustente dicho permiso.

Con todo lo expuesto se le adjunta la liquidación practicada, de estar de acuerdo con los cálculos y conceptos ingresados en la liquidación del sr. Rodríguez se le sugiere que solicite disponibilidad presupuestal a la oficina de Planeamiento y Presupuesto en las partidas de:

**CATEGORIA PRESUPUETAL:**

**META:** 0015

**RECURSOS:** Recursos Ordinarios

**ESPECIFICAS:**

- 23.28.11 S/ 00.00 Remuneraciones
- 23.28.12 S/ 53.00 EsSalud
- 23.28.14 S/ 00.00 Aguinaldo
- 23.28.15 S/ 580.00 Vacaciones Truncas

### **CONCLUSIONES.-**

1. Solicitar a la oficina de OPP la disponibilidad presupuestal para pago de la liquidación.

### **RECOMENDACIONES.-**

2. Con la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y presupuesto se debe derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución de pago de vacaciones y luego retornar para realizar el compromiso.
3. El periodo que pagar debe ser considerado el de mayo en todos los conceptos y leyes sociales, siempre y cuando la Resolución se genere antes de fin de mes y se logre devengar en el presente mes de lo contrario deberá considerarse para el próximo mes.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.  
(...)"

Que, con Hoja de Envío N° 001847-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de mayo del 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe sobre disponibilidad presupuestal para el pago de beneficios sociales del ex servidor CAS, según liquidación elaborada por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 000118-2023-ORH-UE005/MC;

Que, con Hoja de Envío N° 000292-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala a la Oficina de Recursos Humanos que, "en la meta 15 no existe saldos, por favor corregir meta presupuestal, con el fin de remitir la disponibilidad presupuestal";

Que, con Hoja de Envío N° 000559-2023-ORH-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina de Recursos Humanos precisa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, "la meta presupuestal correcta es la N° 0010 - respecto al Informe N°000118-2023-ORH-UE005-JMI/MC emitido por la asistente de la oficina de recursos humanos";

Que, con Hoja de Envío N° 000293-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello el siguiente detalle:

"Se remite la Disponibilidad Presupuestal:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 10

Clasificador Económico de Gasto: 23.28.12

Monto: S/53.00

23.28.15

Monto: S/580.00

Monto Total: S/633.00

Con la disponibilidad presupuestal, realizar los trámites administrativos correspondientes".

Que, mediante Informe N° 000104-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000293-2023-OPP-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, la emisión del acto resolutivo que apruebe el pago de la liquidación del ex servidor BENEDICTO RODRÍGUEZ PLASENCIA, Auxiliar de Mantenimiento y Limpieza del Museo Tumbas Reales de Sipán;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Que, anexo al Informe N° 000104-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Oficina de Administración adjunta la Liquidación del Personal, según el siguiente detalle:

<b>III.- REMUNERACIÓN COMPUTABLE</b>			
<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>			
			1,264.19
<b>IV.- VACACIONES NO GOZADAS</b>			
PERIODO	0 días		0.00
			0.00
<b>V.- VACACIONES TRUNCAS 2022-2023</b>			
Cálculo de Vacaciones Truncas por	5 mes(es)		526.75
Cálculo de Vacaciones Truncas por	15 día(s)		52.67
			579.42
<b>VI.- OTROS INGRESOS</b>			
Días NO laborados y cancelados	0	0	0.00
<b>VII.- TOTAL INGRESOS</b>			
			579.42
Descuento por ONP			75.32
Descuento por Renta de 4ta Cat.		8%	0.00
Otros Descuentos - no laborados		5 días	210.70
			293.40
<b>TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>293.40</b>
SON: DOS CIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 SOLES			
<b>CALCULO DE APORTES A ES SALUD</b>			<b>52.15</b>

Que, mediante Proveído N° 000688-2023-UE005/MC, de fecha 26 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la liquidación de beneficios sociales por concepto de VACACIONES TRUNCAS, por el monto total de **S/ 293.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 SOLES)**, a favor del ex servidor del régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057, **BENEDICTO RODRIGUEZ PLASENCIA**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución y la liquidación practicada por la Oficina de Recursos Humanos, según el siguiente cuadro resumen:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

<b>III.- REMUNERACIÓN COMPUTABLE</b>			
REMUNERACIÓN MENSUAL			1,264.19
<b>IV.- VACACIONES NO GOZADAS</b>			
PERIODO	0 días		0.00
			0.00
<b>V.- VACACIONES TRUNCAS 2022-2023</b>			
Cálculo de Vacaciones Truncas por	5 mes(es)		526.75
Cálculo de Vacaciones Truncas por	15 día(s)		52.67
			579.42
<b>VI.- OTROS INGRESOS</b>			
Días NO laborados y cancelados	0	0	0.00
<b>VII.- TOTAL INGRESOS</b>			
			579.42
Descuento por ONP			75.32
Descuento por Renta de 4ta Cat.	8%		0.00
Otros Descuentos - no laborados	5 días		210.70
			293.40
<b>TOTAL A RECIBIR POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>293.40</b>
<b>SON: DOS CIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 SOLES</b>			
<b>CALCULO DE APORTES A ES SALUD</b>			<b>52.15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Administración cumpla con la ejecución de los resuelto en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente resolución al ex servidor Benedicto Rodriguez Plasencia, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos e Informática para su publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**

UE 005- NAYLAMP